

1
Yessica Cohimbra Noriega

Cuando comenzaron las detenciones por las manifestaciones del 11-7-21 fué abusivo nos encontrábamos en el parque y un tiempo después llegaron 2 cuadrillas con trabajadores del gobierno, los cuales atravesaron en el medio de la vía, mientras deteníamos con ello llego por detrás de nosotros otro grupo de estas mismas personas entonces al manos cuenta de esto nos alzamos hacia ellos, sin darnos cuenta detrás de una bandera muy grande se escondían los kabinos negros y los policías vestidos de civil.

De inmediato comenzaron a dar golpes con palos gordos y sus tonfas sin importar que fueran niños, mujeres o adultos, muchos manifestantes como yo que solamente pedíamos una mejora resultaron heridos nos golpearon sin piedad, luego de esto se dirigieron a la esquina de mi casa y mi hijo de 8 años Enrique Miguel Tablada Cohimbra estaba en el portal con su teléfono y dos policías fueron hacia donde él estaba, le arrebataron el móvil de las manos y con gritos le preguntaron que si él estaba grabando y le dijeron a gritos que para no llevarlo

a el llavara a una persona mayor, mi hijo temino muy afectado por esto que le hicieron, tuve que medicarlo esa noche gracias a Dios yo lo que en la calle no me quedaban el niño estaba atorado esto le probro muchas taticardia.

Cuando me detienen al otro día y me llavan para la antigua prision del SIDA fue horrible, como como 12 en una guagua y cuando nos bajaron nos cogian dos o tres guardias por preso, a los hombres los tiraban contra las rejas, les decian que quitaban jura la Revolucion y como nadie lo hizo les daban golpes hasta dejarlos sangrar incluso a niñas y niños menores de edad 17 a 19 años con las mujeres igual 2 o 3 para una presa y era la misma funcion, con pinzas te sacaban las uñas postizas y los pising a mi mamá la detubieron en la casa luego se que los policas amenasaron a mi niño y por lo tanto estube 7 o 8 dias sin saber si mi mamá estaba viva o muerta por las metias de golpe que ellos estaban dando. Cuando fue sacan a interrogar una segunda vez fue algo muy cruel, dos hombres de la

seguridad y una mujer me daban golpes por los brazos y empujaban mi cabeza contra la mesa para no decir lo que ellos querían, después mandaron a una para que me echaran spris en los ojos y me pusieran las chaquiras y me daban a golpes para no hablar lo que yo no sabía era que el otro lugar tenían a mi mamá una señora de 56 años con varios padecimientos y uno de ellos es un tumor plástico que tiene del pecho directo al pulmón la tenían torturada psicológicamente escuchando como ellos me torturaban a mí físicamente. Pero esto no bastó el 15 de noviembre por la salud de mi hijo mi mamá decidió no mandar al niño a la escuela pero la policía dijo que tomarían represalia contra ellos si no lo hacían al visitarme a la prisión mi hijo me lo dice llorando y asustado el que vive orgullosa de lo que hizo su mamá, a raíz de esto lo están atendiendo con una psicóloga para que este muy afectado, no respetan nada violan los derechos humanos una y otra vez, lo triste es que estoy en prisión pero ahora más fuerte que nunca con mis ideales

de Privación de Libertad por el delito de **Desacato de carácter continuado**, **SEIS** meses por el delito de **Desacato** de la figura básica y de carácter simple y **OCHO** Años de Privación de Libertad por el delito de Sabotaje, y como sanción conjunta y única la de **DOCE** Años de Privación de Libertad, según los artículos 30.1 y 56.1, del Código Penal, con las accesorias de los artículos 37.1.2, sobre la privación de derechos y la del 41.1, en cuanto a la prohibición de frecuentar medios o lugares determinados, en este caso lugares públicos de la provincia de Mayabeque, por un término de cinco años, todos del Código Penal.

-**YÉSSICA COIMBRA NORIEGA**, la de **CUATRO** Años de Privación de Libertad por el delito de **Desórdenes Públicos de carácter continuado**, **CUATRO** años de Privación de Libertad por el delito de **Desacato de carácter continuado**, **SEIS** meses por el delito de **Desacato** de la figura básica y de carácter simple y como sanción conjunta y única la de **OCHO** Años de Privación de Libertad, según los artículos 30.1 y 56.1, del Código Penal, con las accesorias de los artículos 37.1.2, sobre la privación de derechos y la del 41.1, en cuanto a la prohibición de frecuentar medios o lugares determinados, en este caso lugares públicos de la provincia de Mayabeque, por un término de cinco años, todos del Código Penal.

-**YOEL SOSA GÓMEZ**, la de **CUATRO** Años de Privación de Libertad por el delito de **Desórdenes Públicos de carácter continuado**, **CUATRO** años de Privación de Libertad por el delito de **Desacato de carácter continuado** y **SEIS** meses por el delito de **Desacato** de la figura básica y de carácter simple y como sanción conjunta y única la de **OCHO** Años de Privación de Libertad, según los artículos 30.1 y 56.1, del Código Penal, con las accesorias de los artículos 37.1.2, sobre la privación de derechos y la del 41.1, en cuanto a la prohibición de frecuentar medios o lugares determinados, en este caso lugares públicos de la provincia de Mayabeque, por un término de cinco años, todos del Código Penal.